



Hemero' Ap. Municipal 21155

## de la provincia de Cáceres

FRANQUEO: CONCERTADO

NÚMERO 51

Sábado 2 de Marzo

AÑO DE 1935

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## Audiencia Territorial

### SALA DE LO CIVIL

#### Edicto

La Sala expresada, ha dictado en el pleito de que se hará mención, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

#### Sentencia número 17

En la ciudad de Cáceres a 19 de Febrero de 1935.

La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en los autos sobre separación de personas y bienes promovidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Hervás, de esta provincia, por doña Josefa Hernández Moreno, de 25 años de edad, sin profesión especial y vecina de Palomero, representada en aquél Juzgado por el Procurador don Miguel de la Calle Santos y en este Tribunal por el Procurador don Elpidio Solís Borralla y defendida en el mismo Juzgado y ante esta Sala por el Letrado don Augusto Pérez Coca, contra su marido don Secundino Sánchez Martín, de 23 años, labrador y vecino de dicho pueblo de Palomero, representado y defendido respectivamente en el mencionado Juzgado por el Procurador don Primitivo Martín Sánchez, y el Letrado don Eduardo Zamora, sin que el demandado haya comparecido ante este Tribunal.

Fallamos: Que estimando la demanda deducida por doña Josefa Hernández Moreno, contra su marido don Secundino Sánchez Martín, en cuanto a la causa 7.ª del artículo 3.º de la Ley del Divorcio, en relación con el número 2.º del artículo 36 de la misma, debemos decretar y decretamos con todas sus consecuencias legales, la separación de personas y bienes de dichos cónyuges sin disolución del vínculo matrimonial que contrajeron canónicamente en el pueblo de Palomero el día 14 de Mayo de 1932 y sin perjuicio de lo que en su día proceda, declarando culpable al marido demandado, e imponiendo al mismo las costas del pleito.

Y téngase en cuenta por el Juez en lo sucesivo, lo que ordena el último párrafo del artículo

649 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en forma legal a las partes, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente R. Redondo.—Joaquín Domínguez.—Adrián Moreno.

La anterior sentencia, fué leída y publicada el mismo día de su fecha por el señor Magistrado Ponente, en la Audiencia pública del Tribunal, ante la fe del Secretario de Sala don Galo M. Barca.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado y de lo dispuesto en los artículos 769 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que sirva de notificación de repetida sentencia al litigante en rebeldía don Secundino Sánchez Martín, expido el presente edicto en Cáceres a 27 de Febrero de 1935.—El Oficial de Sala, Tomás Civantos.—V.º B.º, el Presidente, Vicente R. Redondo.

924

## Servicio Facultativo de Catastro

### EDICTO

Don Francisco Calvo Traspaderne, Jefe del Servicio Facultativo del Catastro en esta provincia.

Hago saber: Que incluido por la Dirección General de Contribución Territorial en el plan de trabajo para el año de 1935, la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Almoharín, se pone en conocimiento de los propietarios y poseedores o inquilinos la obligación que tienen de permitir la entrada en las fincas a los funcionarios facultativos para la toma de datos reglamentarios y facilitarles el mejor desempeño de su cometido bajo la responsabilidad a que hubiere lugar; y

Que el personal encargado de los trabajos es el que suscribe, el Arquitecto don José López Munera y los Aparejadores don José Díaz Coronado y don Rito Carrillo Esteban.

Cáceres, 7 de Febrero de 1935. —Francisco Calvo Traspaderne.

951

## Administración de Rentas Públicas

### 1'20 POR 100 DE PAGOS

El artículo 17 del Reglamento de Pagos, de 10 de Agosto de 1893, dispone que trimestralmente, tanto las Diputaciones como los Ayuntamientos, están obligados a remitir a la Administración de Rentas Públicas de la provincia, las certificaciones de los pagos que verifiquen durante tales trimestres, con separación de los que están sujetos a impuesto y los exceptuados.

Como en las certificaciones que remiten los Ayuntamientos, observa esta Administración que todavía vienen algunas, donde se figuran englobados los pagos de carácter personal, con los de otras atenciones; se llama la atención de los señores Alcaldes, a fin de que den las órdenes oportunas para que sean subsanados estos defectos que entorpecen la buena marcha de los servicios administrativos.

Al mismo tiempo, advierte también esta Administración a dichos señores Alcaldes, por la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de dicho Reglamento, al no remitir las certificaciones de los pagos efectuados, dentro del período reglamentario, previniéndoles que por el incumplimiento de dicho precepto, le serán aplicadas las sanciones que establecen las disposiciones vigentes; y serán devueltas las certificaciones que se remitan a esta oficina, que no vengan detalladas en la forma establecida por citado Reglamento.

De la presente Circular se servirán acusar recibo los señores Alcaldes.

Cáceres, 26 de Febrero de 1935. —El Administrador de Rentas Públicas, Enrique de la Monja.

950

## Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado

### Segunda Zona de Coria

#### Edicto

Don Eladio Núñez Vergel, Auxiliar de la Recaudación de la segunda Zona de Coria.

Hago saber: Que en el expe-

diente de apremio individual que instruyo contra el deudor don José Gutiérrez Sánchez, por el concepto de Contribución rústica del año de 1933 al 1934 inclusive, se ha dictado en el día de ayer la siguiente

«Providencia. — Decretado el único grado de apremio en este expediente y transcurrido el plazo que señala el artículo 80 del vigente Estatuto de Recaudación, sin que el contribuyente a que el mismo se refiere haya hecho efectivo su débito y desconociéndose el domicilio del mismo; requiérasele por medio de edicto e insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijado un ejemplar en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de Calzadilla, a cuyo término municipal pertenece el descubierto, perseguido al objeto de que comparezca en el expediente ejecutivo, señale domicilio o representante, advirtiéndole que transcurrido ocho días desde la inserción de referido edicto en el BOLETIN OFICIAL sin haberlo verificado, se decretará la persecución en rebeldía y se procederá inmediatamente al embargo de los inmuebles afectos al débito reclamado, continuándose el procedimiento ejecutivo hasta su terminación».

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Torrejoncillo a 21 de Febrero de 1935.—El Auxiliar, E. Núñez.

938

#### Edicto

Don Eladio Núñez Vergel, Auxiliar de la Recaudación de la segunda Zona de Coria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra el deudor don Santiago Udaeta, por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año de 1932 al 1934 inclusive, se ha dictado en el día de ayer la siguiente

«Providencia. — Decretado el único grado de apremio en este expediente y transcurrido el plazo que señala el artículo 80 del vigente Estatuto de Recaudación, sin que el contribuyente a que el mismo se refiere haya hecho efectivo su débito y desconociéndose el domicilio del mismo; re-

quiérasele por medio de edicto e insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijado un ejemplar en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de Calzadilla, a cuyo término municipal pertenece el descubierto perseguido, al objeto de que comparezca en el expediente ejecutivo, señale domicilio o representante, advirtiéndole que transcurrido ocho días desde la inserción de referido edicto en el BOLETIN OFICIAL sin haberlo verificado, se decretará la persecución en rebeldía y se procederá inmediatamente al embargo de los inmuebles afectos al débito reclamado, continuándose el procedimiento ejecutivo hasta su terminación».

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Torrejoncillo a 21 de Febrero de 1935.—El Auxiliar, E. Núñez.

938

## Juzgados

### CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por Valentín Leal Morgado, jornalero, casado, mayor de edad y vecino de Malpartida de Cáceres, se ha acudido a este Juzgado con escrito solicitando la declaración judicial de herederos por fallecimiento de su hermano de doble vínculo Juan Leal Morgado, cuyo fallecimiento tuvo lugar el veintiuno de Noviembre último, en dicho pueblo de Malpartida de Cáceres, en estado de casado con María Antonia Leal Rodríguez, sin dejar ascendientes ni descendientes de clase alguna.

Y a los efectos del artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente para que los que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo ante este Juzgado de Primera Instancia, dentro del término de treinta días.

Dado en Cáceres a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—El Secretario, Abelardo Hernández.

(36=14.40 pstas.) 952

## Alcaldías

### VIANDAR DE LA VERA

#### Anuncio

Don Luis Miranda Castaño, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la parte Personal del Repartimiento.

Hago saber: Que habiendo de procederse por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal

de 8 de Marzo de 1924, a completar la representación de vocales natos mediante el número de vocales electivos designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse comprendidos en la respectiva lista oportunamente publicada:

1.º Que la elección dará principio a las ocho y terminará a las doce del día 17 del próximo mes de Marzo en el local de la Casa Consistorial y constituirán la mesa los vocales de esta comisión.

2.º El número de vocales que cada Elector mediante papeleta podrá votar, será de tres.

3.º No se permitirá la permanencia en el local a ningún elector después que halla emitido su voto, teniendo derecho a hacer intervenir la Elección por Notario público.

4.º Contra la Elección y proclamación de vocales electos puede reclamarse ante la comisión de Escrutinio y contra los acuerdos de ésta, procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia ante el Tribunal Económico administrativo de la provincia.

Viandar de la Vera 25 de Febrero de 1935.—El Presidente, P. O., Domiciano Castaño.

901

### GARGANTILLA

#### Edicto

El día diez de Marzo y a la hora de las nueve, en estas Casas Consistoriales, tendrá lugar la tercera subasta del aprovechamiento de pastos de la dehesa «Castañar del Duque», bajo el tipo de TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS con CINCUENTA CENTIMOS y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores.

Gargantilla a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Felipe Pérez.

(22=8.80 pstas.) 953

### ZARZA LA MAYOR

Vacante de oficial segundo de Secretaría

Por renuncia del que la desempeñaba con carácter de accidental se halla vacante la plaza de Oficial 2.º de la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.300 pesetas, y para su provisión en propiedad se abre concurso ordinario por término de treinta días, a partir del siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes durante el plazo expresado presentarán sus instancias, debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento, aportando los méritos que tengan por conveniente y que libremente apreciará el Ayuntamiento.

Zarza la Mayor a 25 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Manuel Montero.

928

### SALVATIERRA DE SANTIAGO

#### Anuncio

Terminado por este Ayuntamiento el Padrón de Cédulas personales para el corriente ejercicio de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de diez días, para que durante dicho plazo y cinco días más, puedan los contribuyentes en él comprendidos, formular las reclamaciones que crean justas a su derecho.

Salvatierra de Santiago a 22 de Febrero de 1935.—El Alcalde, F. Galán.

877

### PEDROSO DE ACIN

#### Edicto

Don José Rodríguez y Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pedroso de Acín.

Hago saber: Que debiendo procederse por la Comisión de evaluación y por la Junta general oportunamente nombradas, a la estimación de utilidades, que han de servir de base a los efectos de la tributación en el Repartimiento establecido por el Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Real Decreto y el 35 de las Ordenanzas del Repartimiento para el año actual, la obligación en que se hallan de presentar hasta el día 28 próximo, en las oficinas municipales o bien a los Agentes de mi autoridad, que pasarán a domicilio las relaciones juradas de sus utilidades, cuyas hojas declaratorias fueron repartidas a domicilio en los días 21 y 22 de los corrientes.

Al propio tiempo se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término municipal de atender los requerimientos, que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos, les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del Repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 91 del propio Real Decreto.

Pedroso de Acín 23 de Febrero de 1935.—José Rodríguez.

876

### VIANDAR DE LA VERA

#### Anuncio

En esta Alcaldía se encuentra depositada y a disposición de la persona que justifique ser su verdadero dueño, una rueda completa con cubierta al parecer de Camioneta, tamaño 160 por 40 superconfort michelin, que el niño de corta edad Pedro Valverde Alonso, de este domicilio, encontró abandonada en el kilómetro 68 de la carretera de Plasencia-Oropesa en este término.

Viandar de la Vera, 25 de Febrero de 1935.—Adolfo Rebate.

921

### SALORINO

Hallándose vacante la plaza de Comadrona de la Beneficencia municipal de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 600 pesetas, se anuncia para su provisión en propiedad por término de treinta días, a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía acompañadas del título profesional o documentos fehacientes que puedan suplirlo, certificado de buena conducta y de antecedentes penales.

Se hace constar que el número de familias con derecho a Beneficencia gratuitas es de 72 y el censo de población de 1930, le asigna a este pueblo 2.618 habitantes de Derecho.

Salorino a 18 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Francisco Toribio Márquez.

825

### MIRABEL

#### Edicto

Aprobado por la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial, el Padrón de Cédulas personales de este Municipio, para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en él examinarle y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Mirabel a 23 de Febrero de 1935.—El Alcalde, José Corrales.

890

### TORREQUEMADA

#### Censo de campesinos

Confecionado y aprobado por esta Junta Local el Censo de campesinos de esta localidad, se expone al público por término de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en este periódico oficial, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se crean justas.

Torrequemada a 24 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Juan Leo.

898

### CACHORRILLA

#### Edicto

Confecionado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año que nos ocupa de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, durante cuyo plazo puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cachorrilla, 25 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Laurentino Delgado.

900

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

**CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1934, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931**

### PROVINCIA DE CÁCERES

### Partido judicial de Cáceres

LISTA de hembras que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

(CONTINUACION)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES</b>						
129	García Holgado, Candela	31	31	Viso	Sus labores	Casada.
130	García Merino, Antonia	51	51	Mesón	Idem	Idem.
131	García Merino, Juana	57	57	Crehuet	Idem	Idem.
132	García Sevillano, Antonia	47	47	Caño	Idem	Idem.
133	Gibello Pulido, Juliana	56	56	Encalada	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE TORREORGAZ</b>						
134	Gallego Vidarte, Clotilde	31	31	M. Chaves	Sus labores	Casada.
135	Guzmán Largo, Engracia	63	63	Cirujeda	Idem	Idem.
136	Araujo Sánchez, Concepción	54	54	M. Chaves	Idem	Idem.
137	Durán Polo, María	55	55	Real	Idem	Idem.
138	Durán Román, Isabel	59	59	Alfonso XIII	Idem	Idem.
139	Maestre Pulido, Dionisia	32	32	Palazuelo	Idem	Idem.
140	Merideño Holguín, María	54	54	Alfonso XIII	Idem	Idem.
141	Merideño Holguín, Teodora	36	36	Portugalejo	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE TORREQUEMADA</b>						
142	Guerra Blasco, Francisca	40	40	Paso Nuevo, 8	Sus labores	Casada.
143	Arroyo Romo, Amelia	31	31	Cuesta	Idem	Idem.
144	Arroyo Romo, Francisca	36	36	Corte, 37	Idem	Idem.
145	Ojalvo, Rosa	52	52	Cuesta, 6	Idem	Idem.
146	Márquez Pérez, Antonia	39	39	Hornos, 3	Idem	Idem.
147	Martín Gómez, María	57	57	Flor, 1	Idem	Idem.
148	Martín Martín, Benita	34	34	Feria, 28	Idem	Idem.
149	Martín Martín, Francisca	32	32	Hornos, 6	Idem	Idem.
150	Martín Martín, Isabel	32	32	Idem	Idem	Idem.

Cáceres, 26 de Noviembre de 1934.—El Jefe provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

### PROVINCIA DE CÁCERES

### Partido judicial de Coria

LISTA de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

#### AYUNTAMIENTO DE CACHORRILLA

1	Oliva Antúnez, Crispín	65	65	Cortés y Pizarro, 17	Bracero	Cabeza de familia.
2	Utrera Martín, Esteban	46	28	Cuenca, 5	Molinero	Idem.
3	Macías Blanco, Apolinar	38	38	C. y Pizarro, 25	Labrador	Idem.
4	Macías Blanco, Ulpiano	41	41	Idem, 28	Idem	Idem.
5	Manuel Pérez, Juan	58	8	Llanos, 34	Bracero	Idem.

#### AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

6	González Cristos, Antonio	30	30	Andana	Bracero	Cabeza de familia.
7	Gutiérrez Noguer, César	30	30	Rejas	Industrial	Idem.
8	Domínguez Pascual, Julián	32	6	Mayor	Bracero	Idem.
9	Utrera Muñoz, Angel	42	42	Idem, 11	Propietario	Idem.

Número de orden      APELLIDOS Y NOMBRE      Edad      Tiempo de residencia      DOMICILIO      Profesión o títulos académicos o profesionales      Concepto de clasificación

AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

10	Utrera Muñoz, Demetrio	33	33	Mayor, 37	Propietario	Cabeza de familia.
11	Madeja Quijada, Florentino	50	50	Campanito, 20	Labrador	Idem.
12	Madejón Quijada, Cipriano	55	55	Pares, 4	Idem	Idem.
13	Madejón Quijada, Daniel	52	52	Olivar, 24	Idem	Idem.
14	Madejón Quijada, Pedro	31	31	Rejas	Idem	Idem.
15	Maestre Campos, Antonio	67	67	Mayor, 9	Propietario	Idem.
16	Maestre Campos, Nicolás	75	75	Casino, 6	Idem	Idem.
17	Maestre Campos, Teodoro	45	45	Mayor, 28	Labrador	Idem.
18	Maestre Hernández, Alberto	40	13	Idem, 48	Idem	Idem.
19	Maestre Osario, Ricardo	57	57	Andana, 19	Idem	Idem.
20	Maestre Rodríguez, Francisco	53	53	Rincón, 12	Idem	Idem.
21	Maestre Sánchez, Joaquín	46	46	Iglesia, 2	Idem	Idem.
22	Manzano Anave, Jesús	52	52	Casino, 2	Propietario	Idem.
23	Manzano Cristos, Francisco	54	54	Laurel, 20	Labrador	Idem.
24	Manzano González, Julián	49	49	P. Iglesia, 10	Bracero	Idem.

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON GOMEZ

25	Arroyo Herrera, Antonio	76	76	Peñas, 2	Agricultor	Cabeza de familia.
26	Durán González, Francisco	59	16	Barro, 8	Jornalero	Idem.
27	Maestre González, Julián	37	37	Iglesia, 9	Agricultor	Idem.
28	Maestre Hernández, Antonio	39	39	Peñas, 22	Industrial	Idem.
29	Maestre Hernández, Dionisio	47	47	Higuera, 26	Labrador	Idem.
30	Maestre Rodríguez, Pedro	45	45	Rua, 12	Industrial	Idem.
31	Maestre Rodríguez, Serapio	50	50	P. Fuente, 17	Agricultor	Idem.
32	Manzano Alamo, Miguel	73	73	Barro, 3	Idem	Idem.
33	Manzano Calvo, Juan	32	32	Higuera	Idem	Idem.

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA

34	Utrera Moreno, Anacleto	58	58	Laguna	Propietario	Cabeza de familia.
35	Marcos Serrano, Fructuoso	44	44	Concejo, 18	Jornalero	Idem.
36	Martín Bueso, Eduardo	61	61	S. Blas, 31	Albañil	Idem.
37	Martín Bueso, Gabino	45	45	Idem, 2	Industrial	Idem.
38	Martín Bueso, Juan	32	32	Campito	Obrero	Idem.
39	Martín Bueso, Mercedes	30	30	Fragua	Labrador	Idem.
40	Martín Cordero, Sixto	52	52	Empedrada, 5	S. Ayuntamiento	Idem.
41	Martín Cruz, Vicente	65	65	Rincón, 22	Obrero	Idem.
42	Martín Díaz, Cipriano	37	37	Angosta, 13	Idem	Idem.
43	Martín Gómez, Alejo	65	65	S. Blas, 25	Ganadero	Idem.
44	Martín Gómez, Claudio	55	55	Plaza, 24	Obrero	Idem.
45	Martín Gómez, Juan	63	63	Plazuela	Labrador	Idem.
46	Martín Gutiérrez, Pedro	41	41	T. Escobero	Albañil	Idem.

AYUNTAMIENTO DE CORIA

47	García González, Urbano	30	30	Muralla	Jornalero	Cabeza de familia.
48	Gordo Sánchez, Víctor	30	30	A. del Carmen	Idem	Idem.
49	Gutiérrez Paniagua, Ventura	53	53	G. y Galán, 16	Idem	Idem.
50	Albalá García, Modesto	45	10	Alfonso XIII, 4	Procurador	Idem.
51	Albarrán Martín, Nicolás	47	47	Río, 22	Zapatero	Idem.
52	Alcoba Díaz, Marcial	69	69	Carmen, 5	Obrero	Idem.
54	Alcoba Naveiro, Guillermo	42	42	S. Francisco, 7	Industrial	Idem.
55	Alcón Moreno, Sotero	34	34	Cruz de Piedra, 43	Zapatero	Idem.
56	Alfonso Collado, Antonino	31	31	Eras	No consta	Idem.
57	Alfonso Collado, Francisco	39	39	Cañito, 16	Albañil	Idem.
58	Alfonso Collado, Miguel	36	36	C. Calles, 6	Obrero	Idem.
59	Alfonso Nieto, Eugenio	67	67	V. Mella, 8	Albañil	Idem.
60	Alfonso Nieto, Jesús	54	54	Carretas, 5	Jornalero	Idem.
53	Alonso Gil, Juan Antonio	39	39	H. Cortés, 8	Carpintero	Idem.
61	Alvarez Aparicio, Isidoro	69	13	Carmen, 19	Labrador	Idem.
62	Alvarez Aparicio, Isidoro	77	9	Diseminado	Jornalero	Idem.
63	Alvarez Hernández, Manuel	59	33	Idem	Labrador	Idem.
64	Alvarez Martín, Lorenzo	48	21	Idem	Guarda	Idem.
65	Alvarez Quijada, Filiberto	33	33	Agua	Bracero	Idem.
66	Alvarez Sánchez, Manuel	34	9	Diseminado	Jornalero	Idem.
67	Alvarez Sánchez, Mesías	36	9	Idem	Idem	Idem.
68	Andrés Serradilla, Vicente	59	59	T. Matadero, 2	Idem	Idem.
69	Antúnez Juan, Luis	32	32	Luna, 12	Idem	Idem.
70	Antúnez Simón, Luis	33	33	A. de Castro	Idem	Idem.
71	Arceredillo Clemente, Dionisio	59	59	P. Mencheta	Sastre	Idem.
72	Arévalo Arenas, Edelmiro	38	34	Río	Jornalero	Idem.
73	Arévalo Céspedes, Nicolás	66	43	Labradores, 14	Hornero	Idem.
74	Arroyo Gutiérrez, Luis	75	75	S. Pedro, 7	Hojalatero	Idem.
75	Arroyo Valiente, Pablo	36	36	Rollo, 17	Jornalero	Idem.

AYUNTAMIENTO DE GRIMALDO

76	Asensio Canal, Isidro	45	15	R. Baja, 2	Labrador	Cabeza de familia.
----	-----------------------	----	----	------------	----------	--------------------

AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE CORIA

77	Olivera Sánchez, Ignacio	45	45	Gorrón	Labrador	Cabeza de familia.
78	Utrera Vicente, Leoncio	58	58	Cristo, 9	Idem	Idem.

(CONTINUARA)